

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA PÚBLICA Y SOLICITUD DE INFORMES FACULTATIVOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA EN EL CICLO DE VIDA DE NUEVOS SISTEMAS SATELITALES.

Mediante Acuerdo del Consejero de Industria, Energía y Minas de 23 de abril de 2024, se autorizó el inicio del expediente para la tramitación del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la participación de la industria en Andalucía en el ciclo de vida de nuevos sistemas satelitales.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 58.2.1º y 3º que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11º y 13º de la Constitución, la competencia sobre fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía y sobre industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa

Por su parte, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, atribuye a esta Consejería de Industria, Energía y Minas, según su artículo 1.1, “las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades industriales, mineras y energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dichos campos”.

Asimismo, corresponde a la Secretaría General de Industria y Minas tanto el “fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras mediante la creación, gestión y diseño de instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del tejido productivo industrial y minero, industria 5.0, y los servicios relacionados con estos, incluida su promoción exterior” “así mismo, el fomento y la promoción de las actividades aeroespaciales mediante la creación, gestión y diseño de políticas, instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del sector y mediante la colaboración con la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en el impulso, coordinación y desarrollo de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía” (artículo 5.1.c).

La Secretaría General de Industria y Minas ha suscrito la documentación preparatoria que acompaña al proyecto normativo, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a estos efectos: título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, título VI de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, normativa sectorial aplicable y la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general de Acuerdos del



FIRMADO POR	JULIA MOLINA CANDAU	03/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAM5894HBLTBG88U4PF63WZKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejo de Gobierno, del presupuesto de gastos, de convenios de colaboración u otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, en relación con el procedimiento de elaboración de los reglamentos, dispone que a lo largo del proceso de elaboración de los reglamentos deberán recabarse cuantos estudios y consultas se estimen convenientes para garantizar el acierto y la legalidad de la disposición.

Por su parte, el artículo 45.1.d) de de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, establece un trámite de audiencia a la ciudadanía para las disposiciones que afecten a sus derechos e intereses legítimos, bien directamente, bien a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que las agrupen o representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. De este modo, habrá de permitirse el derecho de participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de los reglamentos, con la finalidad de acercarla a la acción de gobierno, mejorar la adopción de decisiones públicas, la consecución de un mayor grado de aceptación y cumplimiento de las normas, así como, en definitiva, garantizar la legalidad, acierto y oportunidad de la disposición en aras de la gobernanza regulatoria.

Los criterios para determinar a las personas y entidades a las que se dará audiencia atiende a la relación entre los fines de las organizaciones y entidades y el objeto del proyecto normativo. Las entidades propuestas en el presente escrito son las más destacadas y representativas del conjunto de organizaciones empresariales, asociaciones del sector industrial y organizaciones sindicales.

En cuanto a la forma de realización del trámite, deberá realizarse de forma tal, que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia. A tal efecto, se remitirá el proyecto normativo (versión actualizada y completa a la fecha de remisión), sin perjuicio de la existencia de distinta documentación obrante en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía sobre dicho proyecto normativo.

El plazo para evacuar el trámite de audiencia se entiende como razonable para el caso concreto de 15 días hábiles, considerándose el plazo suficiente atendiendo al contenido (amplitud y complejidad) y al resto de circunstancias aplicables para su realización, en aras de favorecer su conocimiento y la realización de las alegaciones al respecto.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. La apertura de trámite de petición de informes facultativos de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos

FIRMADO POR	JULIA MOLINA CANDAU	03/05/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAM5894HBLTBG88U4PF63WZKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



un plazo de 10 días hábiles para que presenten las observaciones que consideren oportunas en orden a garantizar el acierto y la legalidad de la disposición. Dicho trámite se seguirá:

- En el ámbito de esta Consejería ante la Secretaría General de Energía y la Secretaría General de Industria y Minas, con indicación para que, si lo estiman conveniente, se remita a los órganos directivos adscritos a las mismas, que pudieran verse afectados por razón de la materia por su tramitación.
- En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía ante el resto de Consejerías de la Junta de Andalucía, a través de las respectivas Secretarías Generales Técnicas, con indicación de que, si lo estiman conveniente, den traslado del proyecto normativo a sus distintos órganos y entidades instrumentales adscritas que pudieran verse afectados por razón de la materia.

SEGUNDO. La apertura del trámite de audiencia a la ciudadanía que se establece en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del trámite, a las entidades cuyos fines guardan relación directa con el objeto del proyecto normativo.

La Secretaría General de Industria y Minas ha indicado las siguientes entidades:

- Organizaciones empresariales y asociaciones ámbito general:
 - CEA, Confederación de Empresarios de Andalucía.
 - CESUR, Asociación de Empresarios del Sur de España.
 - CEOE
 - CEPYME
- Organizaciones sindicales:
 - Unión General de Trabajadores
 - Comisiones Obreras
- Organizaciones empresariales y asociaciones sector industrial:
 - Andalucía Aerospace
 - FEDEME, Federación de Empresarios del Metal
 - (TEDAE), Asociación Española de empresas Tecnológicas de Defensa, Seguridad, Aeronáutica y Espacio
 - FADA – CATEC, Centro Avanzado de Tecnologías Aeroespaciales -Fundación Andaluza para El Desarrollo Aeroespacial
 - Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos de España

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

FIRMADO POR	JULIA MOLINA CANDAU	03/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAM5894HBLTBG88U4PF63WZKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	